



## **DECRETO N° 73/2019 D.E.**

Los Conquistadores, 11 de octubre de 2019

### **VISTO:**

La vacante en Planta Permanente generada con motivo del fallecimiento en fecha 13 de junio de 2019 del agente Oscar Luis VEGA, DNI N° 11.183.940, Legajo N° 13, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que se propone incorporar al Sr. Juan Cruz MIÑO, DNI N° 36.607.861, quien cumple funciones como chofer de maquinaria en general.

Que, según consta, el agente propuesto se encuentra capacitado para ejercer dicha función, atento a sus conocimientos en la conducción de máquinas municipales.

Que la presente designación se efectúa en el marco de la vacante producida en la Planta Permanente.

Que la designación se hace en uso de las atribuciones conferidas en los arts 3 y 4 del Presupuesto General de la Administración Municipal, Ordenanza N° 64/2019 H.C.D. - Promulgada por Decreto N° 04/19 D.E.; y respaldado por planilla de Personal de Planta Permanente: datos de liquidación mensual anexada como folio 36 del Presupuesto General de la Administración Municipal.

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobatorio;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES,  
En uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°)**- Designase a partir del 1° de noviembre de 2019 al Sr. Juan Cruz MIÑO, DNI N° 36.607.861, con domicilio legal en calle Urquiza N° 273 de esta localidad, como personal de planta permanente de esta Municipalidad afectado a la conducción de máquinas en general, con la categoría N° 9 (nueve) del escalafón municipal.

**ARTICULO 2°)**- Impútese la erogación resultante de la aplicación del artículo precedente a la partida personal permanente 01.01.01.10.01.00 del Presupuesto Municipal vigente.-

**ARTICULO 3°)**- Notifíquese al interesado y a los Departamentos Contaduría y Tesorería Municipal; y fórmese el legajo personal N° 71

**ARTICULO 4°)**- Regístrese, Publíquese, comuníquese y oportunamente archívese

Secretaría General  
20/10/19



EDGARDO ALCIDES MIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES